



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – FONDETEC

INVITACIÓN A OFERTAR No. 06/2025 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, MODIFICADA MEDIANTE ADENDA No. 1 DE
FECHA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2025
CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

OBJETO: PROVEER SERVICIOS DE TECNOLOGÍA QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO CONTINUO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC.

ALCANCE DEL OBJETO: EL OBJETO CONTRACTUAL SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES GRUPOS: **GRUPO No. I** - **LICENCIAS MICROSOFT**. ÍTEM 1: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAS MICROSOFT 365 – E5. ÍTEM 2: ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS AZURE BAJO LICENCIAS OPEN VALUE. **GRUPO No. II – SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE**. ÍTEM 1: ADOBE ACROBAT PRO. ÍTEM 2: ADOBE CREATIVE CLOUD.

PROONENTE	CAPÍTULO 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN					PUNTOS TOTALES	ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
	1. VERIFICACIÓN JURÍDICA	2. VERIFICACIÓN TÉCNICA	3. VERIFICACIÓN FINANCIERA	4. CRITERIOS DEPONDERACIÓN (1.165)					
				4.1. ECONÓMICO – MENOR PRECIO (1.000)	4.3 INCENTIVOS CONTRATACIÓN – APOYO IND. NAL (165)				
C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC	HABIL (Y1)	HABIL (Y1)	HABIL (Y1)	1.000	-	1.000	1		
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	HABIL (Z1)	RECHAZADO (Z1)	HABIL (Z1)	RECHAZADO	-	-	-		

C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC

FONDETEC, mediante oficio No. RS20251111234991 del once (11) de noviembre de 2025, solicitó aclaraciones a la oferta presentada por el proponente con el fin que cumpliera con los requisitos establecidos en la Invitación a Ofertar No. 06/2025. Es de resaltar que el oferente **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC**, presentó respuesta a la solicitud de aclaraciones dentro del término establecido para el efecto. Por lo anterior, se encuentra que:

FONDETEC: Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública.

Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 (Piso 15), Edificio Fernando Mazuera, Bogotá D.C

PBX: (57-601) 315 0111 Ext. 40626 - 40906

Celular: 321 976 85 63

Correo electrónico: fondetec@mindefensa.gov.co



**JURÍDICO
(Y1)**

1. Respecto a las condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta.

"(...) La Invitación a Ofertar No. 06/2025 en el Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA" subnumeral 1.11.2 denominado "CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" señaló lo siguiente:

"(...) 1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC - NIT.830.053.105-3, de acuerdo con lo señalado a continuación:**

(...)

Nota No. 1: El oferente deberá acompañar la respectiva póliza con el recibo de pago expedido por la aseguradora, que dé cuenta del pago efectivo realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC - NIT.830.053.105-3**, sobre la póliza allegada. (...)”¹ Negrilla y subrayado fuera de texto.

Una vez verificada la documentación que compone la oferta, no se observa el recibo de pago que demuestre la realización del pago de la póliza No. 65-45-101095586 expedida el cuatro (4) de noviembre de 2025 por parte de la Seguros del Estado S.A. En consecuencia, debe allegar el respectivo recibo o soporte en atención a lo dispuesto en la Invitación a Ofertar No. 06/2025. (...)”².

El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó el recibo de caja No. 64566729 del cinco (5) de noviembre de 2025 emitido por parte de Seguros del Estado S.A., correspondiente a la póliza de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo requerido en el numeral 1.11.2 denominado "**CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**" del numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA" del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN **JURÍDICOS**, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN". Por lo anterior, cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 06/2025.

¹ Invitación a Ofertar No. 06/2025, página No. 39.

² Oficio No. RS20251111234991 del once (11) de noviembre de 2025, páginas 1 -2.



2. Respeto al alcance de del amparo y contenido obligatorio de la garantía.

La Invitación a Ofertar No. 06/2025 en el Capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN”, numeral 1 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA” subnumeral 1.11.3 denominado “ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA”, señaló lo siguiente:

“(...) 1.11.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.**
- b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.**
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.**
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías solicitadas para la ejecución del futuro contrato.**

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto. (...)”³ Negrilla y subrayado fuera de texto.

Una vez verificada la póliza No. 65-45-101095586 expedida el cuatro (4) de noviembre de 2025 por parte de la Seguros del Estado S.A., no se observan los eventos requeridos en los cuatro (4) literales indicados en el subnumeral en cita. Por lo anterior, debe allegar el anexo de la póliza con la inclusión de eventos de cubrimiento requeridos, a fin de cumplir lo dispuesto en la Invitación a Ofertar No. 06/2025.

Adicionalmente, se observa que la póliza No. 65-45-101095586 emitida por Seguros del Estado S.A., omite parte de lo relativo al alcance del objeto del proceso, veamos:



³ Invitación a Ofertar No. 06/2025, página No. 39.





Así las cosas, aunado a lo anterior, se requiere aportar el anexo de la póliza que contenga el objeto del proceso completo, es decir, de la siguiente manera "Proveer servicios de tecnología que permitan el fortalecimiento continuo de la plataforma tecnológica del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual se desarrollará a través de los siguientes grupos: GRUPO No. I - LICENCIAS MICROSOFT. ÍTEM 1: Renovación suscripción licencias Microsoft 365 – E5. ÍTEM 2: Adquisición de créditos Azure bajo licencias Open Value. GRUPO No. II – SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE. ÍTEM 1: Adobe Acrobat Pro. ÍTEM 2: Adobe Creative Cloud". Lo anterior, a fin de cumplir las condiciones de la Invitación a Ofertar No. 06/2025. (...)”⁴.

El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó el Anexo No. 01 de la póliza No. 65-45-101095586 expedida el doce (12) de noviembre de 2025 por parte de la Seguros del Estado S.A., en donde se observan los eventos requeridos y el objeto del proceso completo, el cual se encuentra conforme a lo requerido en el numeral 1.11.3 denominado "**ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA**" del numeral 1 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**" del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**". Por lo anterior, cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 06/2025.

3. Respeto al registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.

La Invitación a Ofertar No. 06/2025 en el Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**", numeral 1 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**", subnumeral 1.17 denominado "**VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM**", señaló lo siguiente:

"(...) 1.17. VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 del 2022, la persona natural o representante legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Por lo anterior deberá allegar el certificado que expida la consulta realizada a través de la Carpeta Ciudadana Digital o ingresar al enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/masinformacion> (...)”⁵ Negrilla y subrayado fuera de texto.

⁴ Oficio No. RS20251111234991 del once (11) de noviembre de 2025, páginas 2-5.

⁵ Invitación a Ofertar No. 06/2025, página No. 39.





Una vez verificada la documentación que conforma la oferta, se observa que no fue aportada la certificación del REDAM en los términos dispuestos en las reglas de participación del proceso que nos convoca. Por lo anterior, el oferente debe aportar el REDAM, en los términos de la Invitación a Ofertar No. 06/2025. (...)"⁶.

El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó el certificado correspondiente al Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM de la Representante Legal emitido el cuatro (4) de noviembre de 2025, conforme a lo requerido en el numeral 1.17 denominado "**VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM**" del numeral 1 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**" del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**". Por lo anterior, cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 06/2025.

TÉCNICO (Y2)

El oferente **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 1 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**", del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" la Invitación a Ofertar No. 06/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

FINANCIERO (Y3)

El oferente **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 1 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**" del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" la Invitación a Ofertar No. 06/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

CONCLUSIONES

⁶ Oficio No. RS20251111234991 del once (11) de noviembre de 2025, páginas 5-6.





La oferta presentada por la empresa **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC** se encuentra habilitada para continuar en el presente proceso, al cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en la Invitación a Oferta No. 06/2025.

CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

FONDETEC, mediante oficio No. RS20251111234999 del once (11) de noviembre de 2025, solicitó aclaraciones a la oferta presentada por el proponente con el fin que cumpliera con los requisitos establecidos en la Invitación a Ofertar No. 06/2025. Es de resaltar que el oferente **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, presentó respuesta a la solicitud de aclaraciones dentro del término establecido para el efecto. Por lo anterior, se encuentra que:

JURÍDICO (Z1)

1. Respecto a las condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta.

"(...) La Invitación a Ofertar No. 06/2025 en el Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA" subnumeral 1.11.2 denominado "CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" señaló lo siguiente:

"(...) **1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Cada proponente **deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC - NIT.830.053.105-3, de acuerdo con lo señalado a continuación:**

(...)

Nota No. 1: El oferente deberá acompañar la respectiva póliza con el recibo de pago expedido por la aseguradora, que dé cuenta del pago efectivo realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC - NIT.830.053.105-3**, sobre la póliza allegada. (...)” Negrilla y subrayado fuera de texto.

⁷ Invitación a Ofertar No. 06/2025, página No. 39.





Una vez verificada la documentación que compone la oferta, no se observa el recibo de pago que demuestre la realización del pago de la póliza No. NB-100414240 expedida el treinta y uno (31) de octubre de 2025 por parte de la Compañía Mundial de Seguros S.A. En consecuencia, debe allegar el respectivo recibo o soporte en atención a lo dispuesto en la Invitación a Ofertar No. 06/2025. (...)”⁸.

El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó el recibo electrónico de pago No. 100000161 del doce (12) de noviembre de 2025 emitido por parte de la Compañía Mundial de Seguros, correspondiente a la póliza de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo requerido en el numeral 1.11.2 denominado “**CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**” del numeral 1 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA” del Capítulo 2 Capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN **JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**”. Por lo anterior, cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 06/2025.

2. Respecto al alcance de del amparo y contenido obligatorio de la garantía.

La Invitación a Ofertar No. 06/2025 en el Capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN”, numeral 1 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA”, subnumeral 1.11.3 denominado “ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA”, señaló lo siguiente:

“(...) 1.11.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.**
- b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.**
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.**
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías solicitadas para la ejecución del futuro contrato.**

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto. (...)”⁹ Negrilla y subrayado fuera de texto.

⁸ Oficio No. RS20251111234999 del once (11) de noviembre de 2025, páginas 1 -2.

⁹ Invitación a Ofertar No. 06/2025, página No. 39.





Una vez verificada la póliza No. NB-100414240 expedida el treinta (31) de octubre de 2025 por parte de la Compañía Mundial de Seguros S.A., no se observan los eventos requeridos en los cuatro (4) literales indicados en el subnumeral en cita. Por lo anterior, debe allegar el anexo de la póliza con la inclusión de eventos de cubrimiento requeridos, a fin de cumplir lo dispuesto en la Invitación a Ofertar No. 06/2025.

Adicionalmente, se observa que la póliza No. NB-100414240 emitida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., omite parte de lo relativo al alcance del objeto del proceso, veamos:

OBJETO DE CONTRATO
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE INVITACIÓN A OFERTAR NO.06/2025 P.A.P. , CUYO OBJETO ES PROVEER SERVICIOS DE TECNOLOGÍA QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO CONTINUO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC. ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

Así las cosas, aunado a lo anterior, se requiere aportar el anexo de la póliza que contenga el objeto del proceso completo, es decir, de la siguiente manera "Proveer servicios de tecnología que permitan el fortalecimiento continuo de la plataforma tecnológica del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual se desarrollará a través de los siguientes grupos: GRUPO No. I - LICENCIAS MICROSOFT. ÍTEM 1: Renovación suscripción licencias Microsoft 365 – E5. ÍTEM 2: Adquisición de créditos Azure bajo licencias Open Value. GRUPO No. II – SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE. ÍTEM 1: Adobe Acrobat Pro. ÍTEM 2: Adobe Creative Cloud". Lo anterior, a fin de cumplir con las condiciones de la Invitación a Ofertar No. 06/2025. (...)¹⁰

El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó el Anexo No. 01 de la póliza No. NB-100414240 expedida el doce (12) de noviembre de 2025 por parte de la Compañía Mundial de Seguros S.A., en donde se observan los eventos requeridos y el objeto del proceso completo, el cual se encuentra conforme a lo requerido en el numeral 1.11.3 denominado "**ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA**" del numeral 1 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**" del Capítulo 2 Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**". Por lo anterior, cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 06/2025.

¹⁰ Oficio No. RS20251111234999 del once (11) de noviembre de 2025, páginas 2-3.





TÉCNICO (Z2)

1. ResPECTO A LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA.

"(...) El numeral 2.2 denominado "EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA" del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", se señaló para el ítem No. 2 "ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS AZURE BAJO LICENCIAS OPEN" del Grupo No. I, lo siguiente:

"(...) 2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

Todos los oferentes, deberán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma:

GRUPO No. I – LICENCIAMIENTO MICROSOFT

(...)

ÍTEM No. 2 – ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS AZURE BAJO LICENCIAS OPEN

El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos u órdenes de compra o liquidaciones de contratos, o actas de terminación o actas de finalización, que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan la venta, instalación, renovación o suscripción de productos Microsoft – AZURE. (...) ^{“131} Negrilla y subrayado fuera de texto.

Verificada la información que compone la oferta allegada y en específico la documentación que obra en los folios No. 574 al 575 del archivo denominado "Propuesta COEMv3", en relación con la experiencia necesaria para el presente ítem se tiene lo siguiente:

GRUPO No. I – LICENCIAMIENTO MICROSOFT		
ÍTEM No. 2 – ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS AZURE BAJO LICENCIAS OPEN		
DOCUMENTO APORTADO	DESCRIPCIÓN Y RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÍTEM No. 2	VALOR ACREDITADO
Orden de Compra No. 106954, siendo la entidad compradora Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE	wms01--125-00124EAAP Microsoft Azure DevOps Server All Languages Software Assurance_EA_AP	333.231,60





Al observar lo anteriormente relacionado, se observa que la documentación presentada no acredita la experiencia requerida respecto al licenciamiento Microsoft Azure, por lo cual deberá allegar la documentación en las condiciones requeridas en las reglas de participación, frente al ítem No. 2 del Grupo No. I. (...)"¹¹.

El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó dos (2) certificaciones para acreditar la experiencia respecto a las licencias Microsoft Azure. A continuación se relacionan los certificados allegados en el término de aclaración de la oferta:

No CTO / ORDEN DE COMPRA /ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO QUE ACREDITA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR ACREDITADO	FECHA INICIO CTO	FECHA FINALIZACIÓN
1869 de 2013	Superintendencia de Industria y Comercio	Contratar los servicios de nube pública para realizar la suscripción Cloud Service Provider de Azure a través del modelo de servicio Enterprise Agreement de Microsoft para la Superintendencia de Industria y Comercio y adquisición de servicios profesionales en nube	2.519.392.507,46	31/05/2023	30/11/2023
117353-2023	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE.	Adquisición de servicios para la infraestructura y plataforma de nube pública azure y adaptación del rediseño arquitectónico a implementar.	2.245.775.820,03	11/10/2023	28/02/2024

¹¹ Oficio No. RS20251111234999 del once (11) de noviembre de 2025, páginas 4-5.



Conforme lo anterior, se tiene que el oferente allegó certificados de experiencia conforme a lo requerido para el ítem No. 2 "**ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS AZURE BAJO LICENCIAS OPEN**" del Grupo No. I "**LICENCIAMIENTO MICROSOFT**" en el numeral 2.2. denominado **EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA**" del numeral 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA" del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, **TÉCNICOS**, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN". Por lo anterior, cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 06/2025.

2. Respecto a la experiencia mínima exigida al proponente para el proceso de selección y forma de acreditarla.

"(...) El numeral 2.2 denominado "EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA" del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, **TÉCNICOS**, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", se señaló para el Grupo No. II "**SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE**", lo siguiente:

"(...) 2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

Todos los oferentes, deberán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma:

GRUPO No. II – SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE

(...)

ÍTEM no. 1: ACROBAT PRO / ÍTEM No. 2: CREATIVE CLOUD

El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos u órdenes de compra o liquidaciones de contratos, o actas de terminación o actas de finalización, que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan la venta, renovación o suscripción de licencias ADOBE requeridas en el presente proceso (Licencias Adobe Acrobat Pro o Adobe Creative Cloud). (...) ¹⁴¹ Negrilla y subrayado fuera de texto.

Verificada la información que compone la oferta allegada y en específico la documentación que obra en los folios No. 568 al 593 del archivo denominado "Propuesta COEMv3", en relación con la experiencia necesaria para el Grupo No. II para los ítems 1 y 2, no se observa la





acreditación de la experiencia requerida respecto al licenciamiento Adobe, por lo cual deberá allegar la documentación en las condiciones requeridas en las reglas de participación, para el presente grupo. (...)"¹².

El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó dos (2) certificaciones para acreditar la experiencia respecto a las licencias Adobe Pro y Creative Cloud. A continuación se relacionan los certificados allegados en el término de aclaración de la oferta:

No CTO / ORDEN DE COMPRA /ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO QUE ACREDITA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR ÍTEM ACREDITADO	FECHA INICIO CTO	FECHA FINALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
CO1.PCCNTR.3083 738	Ministerio de Educación	Adquisición de licencias de software Adobe y Autocad para el Ministerio de Educación Nacional. (Licencias Creative Cloud for teams; Licencias Acrobat Pro DC).	Licencias Creative Cloud for teams \$58.201.620.; Licencias Acrobat Pro DC \$7.934.487	<u>13/12/2021</u>	<u>15/12/2021</u>	Excede el término de tres(3) años anterior al cierre del presente proceso (05/11/2025)
002743	PANAMERICAN A- Librería y papelería	Renovación contrato Adobe (ítem Adobe Creative Cloud).	Adobe Creative Cloud \$43.590.873	<u>03/03/2021</u>	<u>03/03/2021</u>	

Es importante recordar lo dispuesto para para los ítem No. 1 "**ACROBAT PRO**" y ítem No. 2 "**CREATIVE CLOUD**" del Grupo No. II "**SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE**" en el numeral 2.2. denominado **EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA**" del numeral 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**" del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**", que dispone:

¹² Oficio No. RS20251111234999 del once (11) de noviembre de 2025, páginas 4-5.





"(...) 2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Esta verificación técnica se realizará sobre los documentos que se relacionan a continuación:

(...)

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA.

Todos los oferentes, deberán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma:

(...)

GRUPO No. II – SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE

ÍTEM No. 1: ACROBAT PRO / ÍTEM No. 2: CREATIVE CLOUD)

El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos u órdenes de compra o liquidaciones de contratos, o actas de terminación o actas de finalización, que hayan sido **ejecutados en un cien por ciento (100%)** a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. **Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan la venta, renovación o suscripción de licencias ADOBE requeridas en el presente proceso (Licencias Adobe Acrobat Pro o Adobe Creative Cloud).**

NOTAS COMUNES A TODOS LOS DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

(...)

- a. **El(los) contrato(s) u órdenes de compra haya(n) sido ejecutado(s), durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

(...)

Si el oferente no presenta las certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al proponente a fin de que



subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.(...)¹³ Negrilla y subrayado fuera de texto.

Aunado a lo anterior y conforme la documentación e información que compone la oferta de la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, y la documentación allegada en el marco de la solicitud de aclaración, se tiene que la misma se encuentra incurso en causal de rechazo, al no aportar la documentación de resorte técnico como se indicó anteriormente, conforme lo dispuesto en la Invitación a Ofertar No. 06/2025, numeral 20 "**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**", del Capítulo I "**GENERALIDADES**", que señala:

"(...)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

(...)

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, en los siguientes casos:

(...)

- n) **Si el proponente no responde los requerimientos efectuados por FONDETEC hasta el término de publicación de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos o requisitos de carácter jurídico, financiero-económico o técnicos, según corresponda.** (...)¹⁴

Por lo anterior, el oferente **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** no cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 06/2025, resultando no hábil e incurriendo con ello en causal de rechazo.

**FINANCIERO
(Z3)**

¹³ Invitación a Ofertar No. 06/2025, página No. 44-45.

¹⁴ Invitación a Ofertar No. 06/2025, página No. 22-23.





El oferente **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 1 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**" del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" la Invitación a Ofertar No. 06/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

CONCLUSIONES

La oferta presentada por la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, no se encuentra habilitada para continuar en el presente proceso, al cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en la Invitación a Oferta No. 06/2025.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Conforme lo dispuesto en el numeral 4 "**CRITERIOS DE PONDERACIÓN**" del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" de la Invitación a Ofertar No. 06/2025, modificada mediante la Adenda No. 1 que reposa en el Oficio No. RS20251029223705 del veintinueve (29) de noviembre de 2025, una vez culminada la verificación jurídica, técnica, financiera - económica, de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral 23 "**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**" del Capítulo I "**GENERALIDADES**" de la Invitación a Ofertar No. 06/2025, para efectos de asignar el puntaje según corresponda.

PONDERACIÓN ECONÓMICA

Al resultar hábil únicamente la oferta de la empresa **C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC** y atendiendo las voces del numeral 4.1 "**PONDERACIÓN ECONÓMICA**" del numeral 4 "**CRITERIOS DE PONDERACIÓN**", del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" de la Invitación a Ofertar No. 06/2025, se señala la ponderación obtenida por la empresa antes señalada, desde el criterio económico:

OFERENTE	VALOR OFERTADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO OFERTA ECONÓMICA
C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC	\$ 498.470.000	1.000

PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4.3 "**PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESO DE CONTRATACIÓN**" del numeral 4

FONDETEC: Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública.

Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 (Piso 15), Edificio Fernando Mazuera, Bogotá D.C

PBX: (57-601) 315 0111 Ext. 40626 - 40906

Celular: 321 976 85 63

Correo electrónico: fondetec@mindefensa.gov.co

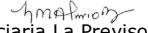
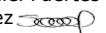


"CRITERIOS DE PONDERACIÓN", del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**", se señala la ponderación obtenida por la empresa ante señalada conforme lo acreditado por las empresas **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC**

Es importante destacar que los oferentes antes descritos diligenciaron el Anexo No. 15 denominado "**INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA OBTENER PONDERACIÓN**", indicando los criterios respecto del cual opta para obtener la ponderación y documentos para la acreditación de los requisitos exigidos para el mismo. Sin embargo, no es posible otorgar la puntuación teniendo en cuenta que si bien es cierto aportó cinco certificados de contratos ejecutados relacionados con el presente proceso, se tiene que solo cuatro (4) de cinco (5) de ellos se encuentran debidamente firmados. Así las cosas, no se otorgará el puntaje para este factor.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN							
OFERENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 3 (2.5 PUNTOS)	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (50 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACION
C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC	-	-	-	-	-	-	SOLO APARTA CUATRO (4) CERTIFICADOS CONFORME LAS REGLAS PARA OBTENER PUNTAJE, POR LO CUAL NO SE OTROGA EL MISMO

El presente documento se emite el dieciocho (18) de noviembre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Revisó: Luz Marina Almario Burbano. 
 Evaluador Jurídico: Liz Ospina / Fiduciaria La Previsora S.A.
 Evaluador Financiero - Económico: Wilson Mendoza - Luis Walteros 
 Evaluador Técnico: Daniel Fuentes - Santiago Cruz 
 Proyectó: Sandra Gómez 

FONDETEC: Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública.

Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 (Piso 15), Edificio Fernando Mazuera, Bogotá D.C.

PBX: (57-601) 315 0111 Ext. 40626 - 40906

Celular: 321 976 85 63

Correo electrónico: fondetec@mindefensa.gov.co

